Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Exp. Nº 594/19

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2019

"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE TENSION PARA EL CIP VILLETA"

ID 364.523

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 55 /2019

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	9 **DE JULIO DE 2019**

En el marco de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (INC) y del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2019 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE TENSION PARA EL CIP VILLETA", ID 364.523**, el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económica del único oferente, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 12 de junio de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 60/2019 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 41/2019.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas
PM. N°. 9071/2019 –DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO CIP VILLETA - GERENCIA INDUSTRIAL		
1	Transformador de tensión	**Transformador de tensión** Características: Entrada: 23 KV Salida: 380 V Potencia: 750 KVA Tipo: pedestal ***Garantía: el oferente deberá presentar una declaración Jurada donde Garantiza el buen funcionamiento del bien ofertado por un periodo de 12 meses, a contar desde la fecha de recepción por parte de la INC, y una vez adjudicado, deberá entregar, con el bien, la Carta de Garantía correspondiente***

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de la oferta presentada a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/03**) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TRAFOSUR S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple
Acreditación suficiente de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1550939

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación ha constatado que las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición del oferente a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para **sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	TRAFOSUR S.A.
SIPE N°	1550939
RUC N°	80026314-6
Documento de Identidad	Cumple
Formulario de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple
Acreditación suficiente de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Constancia de RUC	SIPE
CCT	Cumple
Experiencia	Remitirse a las aclaratorias
Especificaciones Técnicas	No presenta
Plazo de entrega	No presenta
Certificado de Origen Nacional	Remitirse a las aclaratorias
Balances 2016, 2017 y 2018	SIPE
Autorización del Fabricante	No presenta

5.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

5.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
TRAFOSUR S.A.	Experiencia	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple
	Certificado de Origen Nacional	Cumple
	Autorización del Fabricante	No aplica (el bien ofertado es de origen nacional)

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	TRAFOSUR S.A.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2016	2017	2018
Activo Cte.	37.656.300.818	38.453.410.952	47.658.671.924
Pasivo Cte.	14.363.782.516	10.038.523.402	21.114.710.307
	2,62	3,83	2,26
	Promedio		2,90

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2016	2017	2018
Pasivo Total	14.584.268.326	10.216.736.321	21.209.543.400
Activo Total	49.494.921.387	51.732.726.539	63.111.330.417
	0,29	0,20	0,34
	Promedio		0,28

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2016	2017	2018
Utilidad despúes de Im	2.981.389.830	6.547.466.122	3.957.748.421
Capital	28.000.000.000	28.000.000.000	28.000.000.000
	0,11	0,23	0,14
	Promedio		0,16
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que la firma **TRAFOSUR S.A.** cumple con los ratios y acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma TRAFOSUR S.A. ha presentado el certificado correspondiente.**

8.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** "… *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

8.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el **Carta de Invitación, Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Punto 18, Inciso e) Experiencia:** *"El oferente deberá acreditar experiencia en la provisión de*

transformadores de tensión de cualquier capacidad, ya sea en instituciones públicas y/o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales, deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitidos de los servicios señalados, cuyo monto promedio de los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba deberá representar por lo menos el 30% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
TRAFOSUR S.A.	Cumple

8.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
TRAFOSUR S.A.	Cumple	Cumple

9.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

TRAFOSUR S.A.			
Descripción	**Cantidad solicitada**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario (Gs.)**
Transformador de Tensión	1	Unidad	69.750.000

10.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios puesto que no presenta una variación considerable entre el precio ofertado y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial o al 30% por debajo del precio referencial, según lo establecido en la Carta de Invitación.

10.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto el monto de Guaraníes setenta y cinco millones (75.000.000) siendo suficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

11.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63** y teniendo en cuenta que la oferta analizada cumple con todos los requisitos expuestos en el PBC, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

11.1.- ADJUDICAR el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2019 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE TENSION PARA EL CIP VILLETA", ID 364.523**, a la firma **TRAFOSUR S.A.,** por importe de Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos cincuenta mil (Gs.69.750.000), según detalle expuesto en el Punto 9.

11.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2019.

11.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Gerente General	Abog. ERNESTO BENITEZ Gerente General Industria Nacional del Cemento	
2	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
4	Asesor Jurídico	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO César Mallorquín Ávila Abogado - Mat. 11.526	
5	Gerente Industrial	Ausente	—
6	Gerente Financiero	César Nizza Gerente Financiero I.N.C.	